

*Acta No. 65*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 28 de Noviembre de 2017.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:26 (trece horas con veintiséis minutos), del día 28 (veintiocho) del mes de noviembre del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del R. Ayuntamiento comunica a los presentes que la Presidenta Municipal, C. Juana Leticia Herrera Ate, gira instrucciones que se inicie la presente ella se sumará a los trabajos en cualquier momento y con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión la Primera Regidora, C. Laura Guadalupe Gurrela Chacón; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C.C. Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; Laura Guadalupe Gurrela Chacón, Primera Regidora; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríquez Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María de Lourdes Aijón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; faltando el Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor, quien dio aviso oportuno de su imposibilidad de asistir a la presente sesión; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, la C. Primera Regidora, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto:** Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto:** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 23 de noviembre de 2017; **Quinto Punto:** Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para aprobación

en su caso, sobre las solicitudes de autorización de Pensión y/o Jubilación de Empleados de Confianza y Sindicato, ya sea por viudez, orfandad, invalidez y/o por antigüedad. - **Séptimo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a la donación de terreno para la construcción en este Municipio, de un Centro de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales, C.E.T.A.C. No.08; **Octavo Punto:** Asuntos Generales; **Noveno Punto:** Clausura de la Sesión. - En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad. - Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 23 de noviembre de 2017, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad. - A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, comunica el C. Secretario del R. Ayuntamiento que se recibieron los siguientes asuntos: 1.- Solicitud presentada por el C. Pedro Ibarra González y Adoración González de Ibarra, referente a la Subdivisión del Polígono 3 de la Granja Chapala Oriente de la Colonia Fidel Velázquez de esta Ciudad; 2. - Petición de la Empresa Lumigoba Inmobiliaria, S. A. de C. V., cuyo representante legal es el C. Miguel Ángel González Barba, sobre Subdivisión de la Fracción 19-A de la Parcela 80 Polígono 1/3 Zona 1 del Ejido Emiliano Zapata de esta Ciudad, indica el C. Secretario del R. Ayuntamiento indica que estos asuntos serán turnados a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para el estudio análisis y elaboración de los dictámenes respectivos. - A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para aprobación en su caso, sobre las solicitudes de autorización de Pensión y/o Jubilación de Empleados de Confianza y Sindicato, ya sea por viudez, orfandad, invalidez y/o por antigüedad, se le concede la voz a la Décimo Primera Regidora y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: antes de dar lectura al presente dictamen, y siendo las 11:33 horas, se integra a los trabajos de la presente Sesión la C. Juana Leticia Herrera Ate, Presidenta Municipal, una vez tomado su lugar continua con la voz la Décimo Primera Regidora: "Los Regidores integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Cabildo en Pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto estudiar y, en su caso autorizar, conceda el pago de una pensión por viudez, en favor de la C. María Leonor Ramírez Trejo, por el fallecimiento del trabajador sindicalizado pensionado, el C. Heriberto Ricardo Franco, así mismo, se conceda el pago de dos pensiones por cesantía y vejez en favor de los trabajadores sindicalizados, el primero a favor de la C. María del Pilar Ramírez Cruz, con número de nómina 208109, y el segundo a favor del C. José Luis Fragozo Pérez con número de nómina 207181, y por último se conceda el pago de tres pensiones por 25 años de servicio

*ininterrumpido, el primero a favor de la C. María del Carmen Martínez Mora, con número de nómina 204033, el segundo en favor del C. Martín Gutiérrez Sariñana, con número de nómina 204035, y la última en favor del C. Mauricio Torres González, con número de nómina 200797, todas las pensiones se encuentran conforme al contrato colectivo de trabajo, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, y el Sindicato Único de Trabajadores al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango. Antecedentes: 1.- Con fecha 13 de noviembre de 2017, fue turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la solicitud de pago de pensión, por el fallecimiento del trabajador sindicalizado pensionado, respecto al trabajador sindicalizado pensionado C. Heriberto Ricardo Franco, quien falleció con fecha 04 de agosto de 2017, conforme a los párrafos último y penúltimo de la cláusula Décima Octava, del contrato colectivo de trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión, en relación a su viuda la C. María Leonor Ramírez Trgo. 2.- Con fecha 13 de noviembre de 2017, fue turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la solicitud de pago de pensión, por cesantía y vejez, conforme a la fracción I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, de la trabajadora sindicalizada C. María del Pilar Ramírez Cruz, con número de nómina 208109, con fecha de ingreso 17 de julio de 2001 y fecha de nacimiento 12 de octubre de 1957. 3.- Con fecha 13 de noviembre de 2017, fue turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la solicitud de pago de pensión, por cesantía y vejez, conforme a la fracción I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, del trabajador sindicalizado C. José Luis Fragozo Pérez, con número de nómina 207181, con fecha de ingreso 29 de marzo de 2000 y fecha de nacimiento 22 de octubre de 1957. 4.- Con fecha 13 de noviembre de 2017, fue turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la solicitud de pago de pensión, por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, conforme a la fracción I.I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, de la trabajadora sindicalizada C. María del Carmen Martínez Mora, con número de nómina 204033, con fecha de ingreso 22 de septiembre de 1992. 5.- Con fecha 13 de noviembre de 2017, fue turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la solicitud de pago de pensión, por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, conforme a la fracción I.I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, del trabajador sindicalizado C. Martín Gutiérrez Sariñana, con número de nómina 204035, con fecha de ingreso 29 de septiembre de 1992. 6.- Con fecha 13 de noviembre de 2017, fue turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la solicitud de pago de pensión, por Antigüedad De 25 Años De Servicio Ininterrumpido, conforme a la fracción I.I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, del trabajador sindicalizado C. Mauricio Torres González, con número de nómina 200797, con fecha de ingreso 15 de septiembre de 1992. 7.- Que respecto a las solicitudes de pago de pensión, antes señaladas, se remitió a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, los expedientes laborales respectivos, juntamente con los predictámenes*

de procedencia de cada una de ellas, emitido en forma conjunta, por el Departamento de Recursos Humanos, de la Oficialía Mayor del R. Ayuntamiento, la Dirección Jurídica Municipal y la Contraloría Municipal. 8.- Que con fecha 13 de noviembre de 2017, en sesión de trabajo celebrada por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y una vez analizada y discutida cada una de las solicitudes de pensión remitidas, juntamente con su respectivo predictamen de procedencia, se concluyó que las mismas efectivamente resultaban eran procedentes, por ser apegadas a las normas y condiciones laborales existentes. Consideraciones: 1.- Que la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, es competente para resolver sobre el otorgamiento del pago de pensión, respecto a los trabajadores municipales del R. Ayuntamiento. 2.- Que conforme al Contrato Colectivo de Trabajo 2017, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, la relación jurídica de trabajo entre el Republicano Ayuntamiento y sus trabajadores sindicalizados, se regirá con base y estricto apego al texto de los artículos 115, fracción V.I.I.I y 123, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de sus leyes, reglamentos, Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, y por las disposiciones contenidas en el contrato colectivo de trabajo citado. 3.- Que ha quedado acreditado, que el C. Heriberto Pichardo Franco, al momento de su fallecimiento, con fecha 04 de agosto de 2017, gozaba de una pensión como trabajador sindicalizado y que se encontraba unido en matrimonio, con su hoy viuda, la C. María Leonor Ramírez Trigo, quien además fue reconocida como única y legítima beneficiaria y dependiente económica del C. Heriberto Pichardo Franco, por la Junta de Conciliación y Arbitraje, en Gómez Palacio, Durango, por lo que conforme a los párrafos, último y penúltimo de la Cláusula Decima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. 4.- Que ha quedado acreditado, que la trabajadora municipal María del Pilar Ramírez Cruz, con número de nómina 208109, con fecha de ingreso 17 de julio de 2001, ha cumplido una antigüedad de 16 años de servicio ininterrumpido, con fecha de nacimiento 12 de octubre de 1957, de lo cual se desprende que la C. María del Pilar Ramírez Cruz, cuenta con la edad de 60 años cumplidos el 12 de octubre de 2017, conforme a la Cláusula Trigésima Octava, Fracción I.I, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. 5.- Que ha quedado acreditado, que el trabajador municipal C. José Luis Fragozo Pérez, con número de nómina 207181, con fecha de ingreso 29 de marzo de 2000, ha cumplido una antigüedad de 17 años de servicio ininterrumpido, con fecha de nacimiento 22 de octubre de 1957, de lo cual se desprende que el C. José Luis Fragozo Pérez, cuenta con la edad de 60 años cumplidos el 22 de octubre de 2017, conforme a la Cláusula Trigésima Octava, Fracción I.I, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. 6.- Que ha quedado acreditado, que la trabajadora municipal C. María del Carmen Martínez Mora, con número de nómina 204033, con fecha de ingreso el 22 de septiembre de 1992, ha cumplido

una antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, tomando en consideración la fecha de ingreso, cumpliendo dicha antigüedad el día 22 de septiembre de 2017, conforme a la Cláusula Trigésima Octava, Fracción I.I, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. 7.- Que ha quedado acreditado, que el trabajador municipal C. Martín Gutiérrez Sariñana, con número de nómina 204035, con fecha de ingreso el 29 de septiembre de 1992, ha cumplido una antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, tomando en consideración la fecha de ingreso, cumpliendo dicha antigüedad el día 22 de septiembre de 2017, conforme a la Cláusula Trigésima Octava, Fracción I.I, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. 8.- Que ha quedado acreditado, que el trabajador municipal C. Mauricio Torres González, con número de nómina 200797, con fecha de ingreso el 15 de septiembre de 1992, ha cumplido una antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, tomando en consideración la fecha de ingreso, cumpliendo dicha antigüedad el día 15 de septiembre de 2017, conforme a la Cláusula Trigésima Octava, Fracción I.I, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 145 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, inciso A), fracción X, 44, 45 y 46, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la comisión que emitimos el presente dictamen por unanimidad, nos permitimos proponer a la consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de: Acuerdo: Primero.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. María Leonor Ramírez Trejo, como viuda y única beneficiaria del trabajador sindicalizado pensionado fallecido, Heriberto Ricardo Franco, bajo un 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado, disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 04 de agosto de 2017, a razón de \$248.10 (Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 10/100 M.N.), a partir de la fecha en que el C. Heriberto Ricardo Franco, fue dado de baja en el Sistema de Nóminas del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, conforme a los párrafos, último y penúltimo de la Cláusula Decima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. Segundo.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez, a favor de la trabajadora sindicalizada María del Pilar Ramírez Cruz, con número de nómina 208109, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior al presente trámite de pensión. Tercero.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez, a favor del

trabajador sindicalizado José Luis Fragozo Pérez, con número de nómina 207181, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, la cual se incrementará conforme a los estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior al presente trámite de pensión. Cuarto.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor de la trabajadora sindicalizada María del Carmen Martínez Mora, con número de nómina 204033, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, la cual se incrementará conforme a los estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción I.I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior al presente trámite de pensión. Quinto.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado Martín Gutiérrez Sariñana, con número de nómina 204035, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, la cual se incrementará conforme a los estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción I.I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior al presente trámite de pensión. Sexto.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado Mauricio Torres González, con número de nómina 200797, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, la cual se incrementará conforme a los estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción I.I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior al presente trámite de pensión. Séptimo.- Se aprueba por unanimidad, que para la interpretación y alcance de los puntos de acuerdo que anteceden, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Octavo.- Se aprueba por unanimidad, autorizar al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden. Noveno.- Hagase del conocimiento de la Tesorería Municipal y de la Oficialía Mayor, los puntos de acuerdo que anteceden, para su cumplimiento y efectos administrativos y legales correspondientes. Aientamente. Gómez Palacio, Durango, a 23 de noviembre de 2017, la Comisión Colegiada y Permanente de Trabajo y Previsión Social. Rúbricas.": terminada la

exposición el H. Cabildo toma los siguientes acuerdos: 292.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. María Leonor Ramírez Trejo, como viuda y única beneficiaria del trabajador sindicalizado pensionado fallecido, Heriberto Ricardo Franco, bajo un 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado, disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 04 de agosto de 2017, a razón de \$248.10 (Doseientos Cuarenta y Ocho Pesos 10/100 M.N.), a partir de la fecha en que el C. Heriberto Ricardo Franco, fue dado de baja en el Sistema de Nominas del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., conforme a los párrafos, último y penúltimo de la Cláusula Decima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

293.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor de la trabajadora sindicalizada C. María del Pilar Ramírez Cruz, con número de nómina 208109, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la Fracción I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior al presente trámite de pensión. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

-294.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor del trabajador sindicalizado C. José Luis Fragoso Pérez, con número de nómina 207181, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la Fracción I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior al presente trámite de pensión. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo

*pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----*

*295.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor de la trabajadora sindicalizada C. María del Carmen Martínez Mora, con número de nómina 204033, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, la cual se incrementará conforme a los estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior al presente trámite de pensión. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----*

*296.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado C. Martín Gutiérrez Sariñana, con número de nómina 204035, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, la cual se incrementará conforme a los estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior al presente trámite de pensión. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----*

*297.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado C. Mauricio Torres González, con número de nómina 200797, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, la cual se incrementará conforme a los estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior al*

*presente trámite de pensión. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - Enseguida en desahogo del Séptimo Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a la donación de terreno para la construcción en este Municipio, de un Centro de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales, CETAAC No.08, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "Los regidores integrantes de las comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, y enajenación a título gratuito, de terreno propiedad del Municipio, para la construcción del Centro de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales CETAAC No. 08, plantel Gómez Palacio, el cual se formula con base en los siguientes: Antecedentes: 1. - Que mediante memorándum sin número, de fecha 05 de octubre de 2017, remitido por el Secretario del R. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el oficio No. SG/411/2017, suscrito por el C.P. Rubén Calderón Luján, Secretario de Educación del Estado de Durango, por medio del cual, solicita a la Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Durango, la donación de un terreno dentro del municipio de Gómez Palacio, con una superficie de por los menos cinco hectáreas, para la construcción e instalación del Centro de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales (CETAAC) No. 88, plantel Gómez Palacio, autorizado por la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGEyTM), dentro del proyecto educativo 2016. 2.- Que en sesión celebrada con fecha 22 de noviembre de 2017, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con la participación de S.I.D.E.A.P.A, la Contraloría Municipal, la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y la Dirección de Catastro, con los elementos documentales remitidos por la Oficialía Mayor, y las observaciones emitidas por las entidades del municipio presente, que consideraron procedente la solicitud planteada, por ser de beneficio para la educación, y apegarse a los requisitos para ello, considerando razonable y legal, autorizar la desincorporación del dominio público, y enajenación a título gratuito, del terreno a la Secretaria de Educación del Estado de Durango, para la construcción y operación del Centro de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales (CETAAC) No. 08, plantel Gómez Palacio, consistente en el predio ubicado en el Polígono (02) dos de la parcela (48) cuarenta y ocho PI/1 G-1, del Ejido Filadelfia de esta ciudad, con una superficie de (30,000.00) treinta mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide (347.1697) trescientos cuarenta y siete*

metros mil setecientos noventa y siete micrómetros, y colinda con Polígono (01) uno y parcela (49) cuarenta y nueve. Al Sur: mide (341.18) trescientos cuarenta y un metros dieciocho centímetros y colinda en línea quebrada con la parcela (68) sesenta y ocho. Al Este: mide (107.92) ciento siete metros noventa y dos centímetros y colinda con callejón. Al Oeste: mide (80.34) ochenta metros treinta y cuatro centímetros y colinda con cerritos y Álamos.

Consideraciones: Primera.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, inciso C), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segunda.- Que conforme al artículo 144, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan. Tercera.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Cuarta.- Que conforme al artículo 169 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, a excepción de los bienes dados en comodato, los ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común. Quinta.- Que conforme al primer párrafo del artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solamente con autorización de la mayoría calificada de los miembros presentes del Ayuntamiento y previa desincorporación, podrán enajenarse a título oneroso o a título gratuito o permutarse los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal; tratándose de venta, ésta deberá efectuarse mediante subasta pública, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 171 de esta Ley, y con expresa prohibición de que se finque a favor de los servidores públicos federales, estatales o municipales, de sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, transversal hasta el cuarto grado o de sus parientes por afinidad hasta el tercer grado. Sexta.- Que de las constancias remitidas por el Secretario y Oficial Mayor del R. Ayuntamiento, se desprende que si bien el predio objeto del presente dictamen, no se encuentra comprendido, entre los bienes numerados en el artículo 162 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, sin embargo, se cumple con la información y requisitos que resultan aplicables en la especie, conforme a los artículos 170 y 171 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, atendiendo a su naturaleza. Séptima.- Que la enajenación a título gratuito, consistente en la donación a que se refiere el presente dictamen, es de beneficio para la educación, toda vez que tiene como fin, la construcción y operación del Centro de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales (CETAC) No. 08, plantel Gómez Palacio, conforme al artículo 172 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por lo que es procedente se autorice la misma, para que el uso y destino de dicho bien inmueble, se realice en un plazo de 12 meses, a partir

del día 1° de enero de 2018, y en caso de que el beneficiario no cumpla con ello, el bien se reincorpore a la hacienda municipal. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, 144, 162, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

*Auerdo: Primero-* Se autoriza por unanimidad, la desincorporación del dominio público, del terreno ubicado en el Polígono (02) dos de la parcela (48) cuarenta y ocho P1/1 Z-1, del Ejido Filadelfia de esta ciudad, con una superficie de (30,000.00) treinta mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide (347.1697) trescientos cuarenta y siete metros mil setecientos noventa y siete micrómetros, y colinda con Polígono (01) uno y parcela (49) cuarenta y nueve. Al Sur: mide (341.18) trescientos cuarenta y un metros dieciocho centímetros y colinda en línea quebrada con la parcela (68) sesenta y ocho. Al Este: mide (107.92) ciento siete metros noventa y dos centímetros y colinda con callejón. Al Oeste: mide (80.34) ochenta metros treinta y cuatro centímetros y colinda con cerritos y Álamos, para su enajenación a título gratuito, a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para la construcción, instalación y operación del Centro de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales (CETAC) No. 08, plantel Gómez Palacio.

*Segundo.-* Se autoriza por unanimidad, la enajenación a título gratuito, del terreno ubicado en el Polígono (02) dos de la parcela (48) cuarenta y ocho P1/1 Z-1, del Ejido Filadelfia de esta ciudad, con una superficie de (30,000.00) treinta mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide (347.1697) trescientos cuarenta y siete metros mil setecientos noventa y siete micrómetros, y colinda con Polígono (01) uno y parcela (49) cuarenta y nueve. Al Sur: mide (341.18) trescientos cuarenta y un metros dieciocho centímetros y colinda en línea quebrada con la parcela (68) sesenta y ocho. Al Este: mide (107.92) ciento siete metros noventa y dos centímetros y colinda con callejón. Al Oeste: mide (80.34) ochenta metros treinta y cuatro centímetros y colinda con cerritos y Álamos, a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para la construcción, instalación y operación del Centro de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales (CETAC) No. 08, plantel Gómez Palacio, lo cual deberá concretarse en un plazo no mayor de 12 meses, contados a partir del día 1° de enero de 2018, y en caso de que el beneficiario no cumpla con ello, el bien se reincorporará a la hacienda municipal.

*Tercero.-* Se autoriza a la Presidenta Municipal, para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente, en cumplimiento de los puntos de acuerdos que anteceden.

*Cuarto.-* Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que

antecedentes. Alentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 22 de noviembre de 2017. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. "; terminada la lectura el H. Cabildo toma los acuerdos siguientes: 298.- *Se Aprueba por Unanimidad, la Desincorporación del dominio público, del terreno ubicado en el Polígono 02 (dos) de la Parcela 48 (cuarenta y ocho) P1/1 Z-1 del Ejido Filadelfia de esta ciudad, con una superficie de 30,000.00 metros cuadrados (treinta mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias son: Al Norte: mide 347.1697 (trescientos cuarenta y siete metros, mil seiscientos noventa y siete micrómetros, y colinda con Polígono 01 (uno) y Parcela 49 (cuarenta y nueve). Al Sur: mide 341.18 (trescientos cuarenta y un metros, dieciocho centímetros) y colinda en línea quebrada con la parcela 68 (sesenta y ocho). Al Este: mide 107.92 (ciento siete metros, noventa y dos centímetros) y colinda con callejón. Al Oeste: mide 80.34 (ochenta metros, treinta y cuatro centímetros) y colinda con cerritos y Álamos; para su enajenación a título gratuito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para la construcción, instalación y operación del Centro de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales (CETAC) No. 8 plantel Gómez Palacio, se autoriza a la C. Presidenta Municipal para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente. Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento para el trámite correspondiente. - Comuníquese el presente Acuerdo a los C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas, Unidad Catastral, S. D. E. A. P. H. y Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia.* -----

299.- *Se Aprueba por Unanimidad, la Enajenación a Título gratuito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, del terreno ubicado en el Polígono 02 (dos) de la Parcela 48 (cuarenta y ocho) P1/1 Z-1 del Ejido Filadelfia de esta ciudad, con una superficie de 30,000.00 metros cuadrados (treinta mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias son: Al Norte: mide 347.1697 (trescientos cuarenta y siete metros, mil seiscientos noventa y siete micrómetros, y colinda con Polígono 01 (uno) y Parcela 49 (cuarenta y nueve). Al Sur: mide 341.18 (trescientos cuarenta y un metros, dieciocho centímetros) y colinda en línea quebrada con la parcela 68 (sesenta y ocho). Al Este: mide 107.92 (ciento siete metros, noventa y dos centímetros) y colinda con callejón. Al Oeste: mide 80.34 (ochenta metros, treinta y cuatro centímetros) y colinda con cerritos y álamos; para la construcción, instalación y operación del Centro de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales (CETAC) No. 8 plantel Gómez Palacio, se previene a la Secretaría de Educación, que en un plazo no mayor a 12 meses contados a partir del día 1° de enero de 2018, se dará inicio a dicha construcción, la cual deberá de ser concluida y funcionar totalmente para el fin establecido, ya que de lo contrario y agotado en todos sus términos los plazos para desarrollar el proyecto constructivo y de funcionalidad, sin que éste se hubiese terminado, el bien inmueble será recuperado en forma inmediata y pasara a formar parte de nueva cuenta del*

*Patrimonio Municipal sin necesidad de demandar la rescisión de la donación acordada. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente. Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento para el trámite correspondiente.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas, Unidad Catastral, S.I.D.E.H.P.A. y Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia.- Terminado lo anterior el C. Síndico Municipal, comenta que en plática con la C. Presidenta Municipal, sobre los alcances de esta donación, el centro educativo trae una inversión aproximada de 80 millones de pesos, la primera etapa será de 50 millones de pesos y la aportación que hace el municipio es de cerca de 9 millones de pesos en los terrenos, después de la gestión de la C. Presidenta Municipal para que sea cristalizado este plantel educativo, en favor de la juventud del municipio para que existan más planteles educativos y de vanguardia ya que en el norte del País no existe algún plantel con estas características; sobre el mismo tema el Décimo Quinto Regidor, felicita a la C. Presidenta Municipal, por su visión y por brindar apoyo a los jóvenes en la educación media superior en una innovación educativa buscando la calidad de la misma; al respecto la C. Presidenta Municipal indica que este sería el octavo en el País, y que el recurso ya estaba etiquetado del año pasado, era importante de que se aprobara antes de que se termine el mes para que el recurso no se regresara, este centro educativo estará ubicada en el norte de la Ciudad, teniendo de esta manera los jóvenes otra opción para continuar con sus estudios; en el mismo tenor el Décimo Segundo Regidor felicita a la C. Presidenta Municipal ya que este tipo de mezcla de recursos sobre todo las proporciones son benéficas para el municipio, y que a los jóvenes tanto en el medio urbano como el rural a los jóvenes se les brinda esta nueva opción para continuar con su carrera; en seguida el Cuarto Regidor, comenta que en particular considera un acierto más para la C. Presidenta Municipal, felicitándola además ya que este plantel llegará a marcar la diferencia de oferta educativa que este centro traerá a la región, hablar de oferta educativa es simplemente hablar de diferentes carreras, manteniendo una vez más a Gómez Palacio, Dgo., a la vanguardia, aunándose al comentario la Séptima Regidora.- En desahogo del **Octavo Punto** consistente en Asuntos Generales, hace uso de la voz la C. Presidenta Municipal, quien se dirige a la Décima Primera Regidora, como presidenta de la Comisión de Limpieza, para ver la posibilidad de hacer ya como lo ha estado haciendo hasta ahora, pero de una forma más intensa, una campaña de concientización a la ciudadanía a las personas que viven dentro del sector de Hamburgo, Villa Nápoles, era un reclamo de los colonos de este sector, ellos tenían años pidiendo que se diera solución al problema de inundación que se presentaba, y desde el inicio de mi campaña, se gestionó y se logró concretar este proyecto pero lamentablemente, en los trabajos de mantenimiento que se realiza se encuentra que la ciudadanía está tirando una cantidad impresionante de basura que va a dar a este colector, que le costó al pueblo de Gómez Palacio, es por ello que solicita concientizar a la ciudadanía y que recuerden que el agua les llegaba hasta un metro dentro de sus hogares, sería lamentable no continuar*

con este servicio ya que aunque es un colector nuevo y no se hayan inundado ahora con estas lluvias pasadas, deje de funcionar en las próximas lluvias que se presenten, una de las soluciones que encuentra si no existe este sentido de concientización es aplicar una sanción económica, desafortunadamente se tiene que tomar esta medida porque no existe esta comprensión de cuidar el entorno, el Director de S.I.D.E.A.P.A advierte que aunque el colector y el trabajo es de calidad para una eventualidad de lluvia no se logrará dar el servicio tal y como lo exige Usted, se tiene que tomar una medida urgente para continuar brindando el servicio, el colector está en perfectas condiciones, para que por esta cuestión se deteriore y posteriormente los comentarios pueden ser que si la autoridad no cumple, o el organismo público descentralizado no acude, si no se tiene la cultura, comunica también que se está dando mantenimiento no solo al colector sino a los 24 pozos con los que cuenta la Ciudad, invitando nuevamente la C. Presidenta Municipal a crear una campaña de concientización general para que de esta manera evitar posibles situaciones al respecto; la Décima Primera Regidora comenta que desde hace dos meses se inició la Campaña de Limpieza misma que termina el día 14 de diciembre; pero que se tomará nuevamente la indicación menciona que esta campaña se realizó en cruceros, y está de acuerdo con lo externado por la C. Presidenta Municipal ya que no se tiene esa cultura, la gente sigue igual, pero le asegura a la C. Presidenta que continuará visitando los comités de limpieza, en los cruceros y visitando cada uno de los sectores que acaba de comentar; nuevamente la C. Presidenta Municipal, agradece a la Décima Primera Regidora y expresa que se le ha dado cumplimiento a lo que exige la ciudadanía, propone además que sean los comités quienes los formen y se encarguen de concientizar a sus hijos indicándoles que no solo se sufre de inundación además se puede padecer alguna enfermedad por tanta basura. - Por último en desahogo del Noveno Punto, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 13:58 horas del día de su inicio. - Damos Fe. - - - - -

*C. Juana Leticia Herrera Ale*  
*Presidenta Municipal*

*Lic. José Lorenzo Natera*  
*Sindico Municipal*

*C. Laura Guadalupe Gurrola Chacón*  
*Primera Regidora*

*Ing. Pedro Luna Solís*  
*Segundo Regidor*

*Lic. Belem Rosales Alamillo*  
*Tercera Regidora*

*Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga*  
*Cuarto Regidor*

*C. Ma. Elena Camacho Gamora*  
*Quinta Regidora*

*Ing. Rafael Cisneros Torres*  
*Sexto Regidor*

*C. Myrna Leticia Soto Soto*  
*Séptima Regidora*

*Lic. Hiram Brahim López Mangur*  
*Octavo Regidor*

*C. Marcela Enríquez Rojas*  
*Novena Regidora*

*C. Uriel López Carrillo*  
*Décimo Regidor*

*C. María de Lourdes Arjón López*  
*Décima Primera Regidora*

*C. P. Carlos Antonio Rosales Arcaute*  
*Décimo Segundo Regidor*

*Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez*  
*Décima Tercera Regidora*

*Lic. Omar Enrique Castañeda González*  
*Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Fermín Cuellar González*  
*Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Ángel Francisco Rey Guevara*  
*Secretario del R. Ayuntamiento*